

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la ejecutante renunció y posteriormente la ejecutada otorga poder. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 02 de septiembre de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dos de septiembre de dos mil veinte
Rad. No: 70001310300420190007200

La doctora ROCIO DEL CARMEN OJEDA DUARTE, presentó memorial renunciando al poder otorgado por la señora CLARY MADRID OTALORA, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., cumpliendo con los requisitos de la norma citada.

Posteriormente, la ejecutante envía poder otorgado a la doctora GLORIA MARIA ATHIAS BALDOVINO.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia que hace del poder la Doctora ROCIO DEL CARMEN OJEDA DUARTE, otorgado por la señora CLARY MADRID OTALORA.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase a la Doctora GLORIA MARIA ATHIAS BALDOVINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.365.618 de Guaranda, Sucre, y T. P. No. 94.970, del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora CLARY MADRID OTALORA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ